



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVI

Viernes 18 de Enero de 2002

Número 3.844

Edita: Presidencia  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Intervención)

71.- Aprobación definitiva del Expte. de créditos extraordinarios y/o suplemento de crédito del presupuesto del ejercicio 2001 de la U.N.E.D.

##### Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

72.- Notificación a D. Hassan Mimun Hamida, propietario inquilino del inmueble sito en C/. Alhucemas n.º 6.

73.- Notificación a D. Mohamed Mimun Haddu, propietario del inmueble sito en C/. Magallanes número 13.

#### PUERTO DE MELILLA

##### Autoridad Portuaria de Melilla

74.- Subasta para la enajenación de la Isla de Talleres.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Delegación de Economía y Hacienda en Melilla (Área de Comercio)

75.- Convocatoria de elecciones generales para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

##### Agencia Tributaria

##### (Administración de Aduanas de Melilla)

76.- Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-334/01.- Fatima Habani.

77.- Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-347/01.- Azhari Sliman.

78.- Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-349/01.- Mohatar Ben Brahim.

79.- Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-308/01.

80.- Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-322/01.

81.- Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-316/01.

82.- Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-320/01.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

83.- Rectificación de error de anuncio publicado en BOME 3837 de fecha 25 de Diciembre de 2001, Pág. 2710.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Juzgado de Instrucción Núm. 1

84.- Citación J. de Faltas 674/01.- Abderrahmen Hammadi Mohand.

85.- Notificación J. de Faltas n.º 729/01, Nadia Amroun.

86.- Notificación J. de Faltas n.º 729/01, Mohamed Auail El Ghazi.

87.- Notificación J. de Faltas n.º 729/01, Mimount Aanan Haddu.

##### Juzgado de Instrucción Núm. 3

88.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 411/01.- Mohamed Amar Achau.

89.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 429/01.- Rachid Kachout.

90.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 424/01.- Abdelhaf Farhaoui.

91.- Citación J. de Faltas 501/01.- Derraz El Bachir.

92.- Citación J. de Faltas 4/02.- Mohamed Lazar.

93.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 417/01.- Hadhoum Al Bouziani.

##### Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

94.- Subasta Pública de vivienda sita en C/. Capitán Arenas en Proced. Art. 131 Ley Hipotecaria 90/99.

95.- Citación en Proced. Pieza Medidas Provisionales 266/01.- Aziz Amaya.

96.- Citación en Proced. Juicio Verbal 235/01.- Mustafa Mohamed Moh.

97.- Notificación Fallo en Proced. Cognición 186/00.- José Antonio Torres López y Josefa García Galiana.

##### Juzgado de Instrucción Núm. 4

98.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 89/01.- Bouzziane Bouhou.

99.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 861/01.- Hassan Tahrichi.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,**  
**HACIENDA Y PATRIMONIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA**  
**INTERVENCIÓN**  
**ANUNCIO**

**71.-** Aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios y/o suplemento de crédito del presupuesto del ejercicio 2001 de la U.N.E.D.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el expediente de Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto del ejercicio 2001 para la U.N.E.D. por un importe de 17.215.967 pesetas, aprobado inicialmente por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el pasado 11 de diciembre de 2001, según anuncio insertado en el B.O. de la Ciudad Autónoma de Melilla número 3.834 de 14 de diciembre de 2001, ha resultado que durante el plazo de exposición pública no se ha producido ninguna reclamación, quedando definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria.

El resumen por capítulo del expediente de Créditos Extraordinarios y/o Suplemento de Crédito del presupuesto del ejercicio 2001 de la U.N.E.D. es el siguiente:

Capítulo II: Denominación: Gastos en Bienes corrientes y Servicios: 17.215.967 ptas.

Total Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito: 17.215.967 ptas.

El total anterior queda financiado por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible para el Organismo Autónomo U.N.E.D.

Capítulo VIII: Denominación: Activos Financieros: 17.215.967 ptas. -

Total igual al Suplemento de Crédito y/o Crédito Extraordinario: 17.215.967 ptas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, del artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Melilla, 15 de Enero de 2002.

El Director General del Área Económica.

Silverio Jiménez Filloy.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y POLÍTICA TERRITORIAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**72.-** Siendo desconocido el paradero de D. Hassan Mimun Hamida, propietario/inquilino del inmueble sito en C/. Alhucemas, n.º 6, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 08-01-2002, registrado al núm. 6 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. Hassan Mimun Hamida y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en C/. Alhucemas, n.º 6, consistentes en construcción de edificio de dos plantas, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. **VENGO EN DISPONER:**

1.º- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

2.º- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

3.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

4.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1.9S6) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

73.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. Mohamed Mimun Haddu, propietario del inmueble sito en la calle Magallanes, n.º 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 19-12-01, registrada al núm. 2822 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de informe de la Policía Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1.º Se inicie de oficio expediente de legalización de obras que se ejecutan en el inmueble sito en calle Magallanes, n.º 13, las mencionadas obras que se llevan a cabo consisten en:

\*Construcción de planta sobre la existente.

2.º Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

3.º REQUERIR a D. Mohamed Mimun Haddu como Promotor de las Obras referidas, para que procedan a la SUSPENSIÓN inmediata de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado.

4.º Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado, D. Mohamed Mimun Haddu, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto

el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 15 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### PUERTO DE MELILLA

##### 74.- ASUNTO: ANUNCIO SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA ISLA DE TALLERES.

Habiéndose acordado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla. En su sesión de fecha 28 de Diciembre de 2001, la enajenación de la denominada "Isla de Talleres", y la convocatoria de subasta, así como las condiciones particulares de la misma, esta Presidencia acuerda anunciar convocatoria para la subasta pública referida:

**OBJETO:** Enajenación de la parcela denominada "Isla de Talleres", situada en las proximidades de la Plaza de España, entre la Avenida de la Democracia (antes Teniente Coronel Seguí) y la Avenida de la Marina Española (antes Teniente General García Valiño), y formada por las dos fincas que se describen a continuación:

a) Finca de 9.935 metros cuadrados de superficie y los siguientes linderos: Norte, con la Avenida de la Democracia, pisos particulares en línea quebrada y finca descrita en el apartado b) siguiente. Sur, con la Avenida de la Marina Española en línea quebrada. Este, con las oficinas de la Autoridad Portuaria y la Biblioteca Nacional. Oeste, con las calles Sánchez Juárez y Villegas, y parcela de 310 metros en línea quebrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 267, Libro 266, Folio 31, Finca nº 15.662.

b) Finca de 403 metros cuadrados de superficie y los siguientes linderos: Norte, con la calle Teniente Coronel Seguí (actualmente Avenida de la Democracia) en línea recta de veinticinco metros. Sur,

con terrenos que ocupa la Autoridad Portuaria (antigua Junta del Puerto) en línea quebrada de tres metros, cinco metros, dos metros, ocho metros, dos metros, cinco metros y tres metros. Este, con aparcamientos utilizados por la Autoridad Portuaria en línea quebrada de quince metros y tres metros. Oeste, con pisos particulares en línea quebrada de quince metros y tres metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 216, Libro 215, Folio 131, Inscripción 1ª, Finca nº 13.037.

**TIPO DE LICITACIÓN:** Tipo mínimo TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.906.578,67 Euros), equivalentes a SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (650.000.000.- Ptas.).

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** Quince (15) días contados desde el día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (5-1-2002, B.O.É. nº: 5).

Se presentarán preferentemente en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Melilla, (sin perjuicio de las posibilidades que al efecto establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Las proposiciones se ajustarán en todo lo dispuesto en el Pliego de bases aprobado para la subasta de referencia.

**APERTURA DE OFERTAS:** Tendrá lugar en las oficinas de la Autoridad Portuaria, a las doce horas del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de ofertas. (lo que se publicará en el Tablón de Anuncio de la Autoridad Portuaria).

**EXPOSICIÓN DE EXPEDIENTES:** El Pliego de bases aprobado para la subasta de referencia podrá ser examinado en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas.

**ABONO DE LOS ANUNCIOS:** Todos los anuncios en boletines oficiales y prensa serán de cuenta del adjudicatario.

Melilla a 11 de Enero de 2002.

El Presidente. Víctor A. Gamero García.

MINISTERIO DE HACIENDA  
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MELILLA  
ÁREA DE COMERCIO

75.- La Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación establece que compete a la Administración Estatal determinar la apertura del proceso electoral, previa consulta a las Comunidades Autónomas que tengan atribuida competencia en esta materia. Una vez realizado lo anterior, compete a la Administración Tutelante la convocatoria de las elecciones camerales.

El Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España determina que, previa consulta a las Cámaras de su ámbito territorial, se convocarán elecciones para la renovación de sus Órganos de Gobierno con cuarenta días, como mínimo, de anticipación a la fecha de la elección.

Realizada la exposición de los censos electorales en el domicilio social de la Cámara y resuelta las reclamaciones formuladas contra los mismos y, previa consulta a la Cámara de la Ciudad de Melilla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, la Orden del Ministerio de Economía de 25 de junio del 2001, esta Dirección Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda aprueba la siguiente Resolución.

RESUELVO

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, y 17 bis) del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1291/1974, de 2 de Mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de Junio, y con la Orden de 6 de Junio de 1997, esta Delegación de Economía y Hacienda (Área de Comercio) convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, en la forma siguiente:

**Primero.-** Se convocan elecciones generales para la designación de los 16 vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, de los cuales catorce vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en secciones, grupos y categorías, y dos vocales serán elegidos por los miembros del Pleno entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara, que reúnan el resto de los requisitos exigibles a los candidatos, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales, más representativas.

**Segundo.-** Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, se constituirá la Junta Electoral Local de Melilla en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816/1990, de 22 de Junio, que modificó el Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Su sede se fija en c/Cervantes núm. 7, planta primera.

El mandato de la Junta se prolongará hasta los quince días siguientes a aquel en que tenga lugar la elección a que se refiere el punto noveno de la presente convocatoria.

**Tercero.-** Los electores a que se refiere el punto quinto de la presente convocatoria elegirán, votando en cada una de las secciones, grupos o categorías que les correspondan, a los catorce vocales o miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, según la siguiente distribución:

- Sección Primera : INDUSTRIA

- Grupo A: Industria en general

Electores : 157

Grupos IAE: 111 a 114,121 a 124,130,141 a 143,151 a 153,161,162,211,212,221 a 225,231 a 234, 239,241 a 247,249, 251 a 255, 311 a 316, 319,321 a 326,329, 330, 341 a 346,351 a 355,361 a 363,371,372,381 a 383,389,391 a 393,399,411 a 429, 431 a 437, 439,441, 442,451 a 456,461 a 468, 471 a 476, 481, 482,491 a 495.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Grupo B: Construcción

Electores: 560

Grupos IAE: 501 a 508.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Grupo C: Talleres de Reparación

Electores: 102

Grupos IAE: 691,692,699.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Sección Segunda: COMERCIO

- Grupo A: Mayoristas

- Categoría a) De materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabaco.

Electores: 6

Grupos IAE: 611,612.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Categoría b) De textiles, confección, calzado y artículos de cuero.

Electores: 177

Grupos IAE: 613.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Categoría c) De productos farmacéuticos, de perfumería y para el mantenimiento y funcionamiento del hogar.

Electores: 64

Grupos IAE: 614.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Categoría d) No comprendidos en las categorías anteriores.

Electores: 331

Grupos IAE: 615 a 619, 621 a 623, 631.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Grupo B: Minoristas-

Electores: 2377

Grupos IAE: 641 a 647, 651 a 657, 659, 661 a 665.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 3

- Sección Tercera: SERVICIOS

- Grupo A: Hostelería

Electores: 461

Grupos IAE: 671 a 677, 681 a 687.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Grupo B: Transportes Terrestres

Electores: 247

Grupos IAE: 711, 712, 721, 722, 729, 751, 755 y Epígrafe 756.1.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Grupo C: Otros Servicios

Electores: 823

Grupos IAE: 754, 757, 761, 769, 811, 812, 819, 821 a 823, 831 a 834, 841 a 846, 849, 851 a 857, 859, 861, 862, 911 a 913, 921, 922, 931 a 936, 941 a 945, 951, 952, 961 a 969, 971 a 974, 979, 981 a 983, 989, 991, 999.

También comprende los grupos 511, 611, 721, 725, 728, 749, 771 y 884 de actividades profesionales del IAE.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

- Sección Cuarta: NAVEGACION

- Grupo Único

Electores: 15

Grupos IAE: 731 a 733, 741, 742, 752, 753 y Epígrafes 756.2, 756.9.

Vocales que eligen en el Pleno ..... 1

---

Total vocales a elegir ..... 14

---

**Cuarto.-** Las elecciones se celebrarán el día 15 de marzo de 2002, desde las diez de la mañana hasta las ocho de la tarde, ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral sito en Melilla, calle Cervantes núm.7,planta primera.

**Quinto.-** Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último Censo revisado por la Corporación, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

**Sexto.-** Son elegibles las personas naturales y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la CEE.
- b) Formar parte del Censo de la Cámara.
- c) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- d) Ser mayor de edad, si se trata de persona física.
- e) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- f) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.
- g) No ser empleado de la Cámara, ni estar participando en concursos que aquella haya convocado en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las personas de otra nacionalidad podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad, siempre que cumplan los requisitos anteriores.

**Séptimo.-** Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, dentro del horario de apertura de sus dependencias, durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Las candidaturas vendrán avaladas por escrito al menos por el 5% de los electores del grupo o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuera superior a doscientos, bastar con la firma de diez electores para la presentación de la candidatura. La autenticidad de firmas que avalen las candidaturas presentadas se acreditar en las formas establecidas en el artículo 18 bis) del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, y que son las siguientes: fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Corporación, debiendo entenderse a estos efectos que, en el primer caso, debe acompañarse el documento notarial acreditativo de esta circunstancia. En el segundo supuesto deberá constar el sello de la entidad bancaria, así como la firma del Director de la sucursal o apoderado de la misma, siempre que el avalista de la candidatura tenga autorizada o reconocida la firma en aquella. En el tercer supuesto será necesaria la personación de la persona física, o del representante societario debidamente apoderado, y en posesión del original del Documento Nacional de Identidad, a fin de facilitar la pertinente identificación por parte del Secretario General de la Cámara.

**Octavo.-** Los electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho personándose en el Colegio Electoral, podrán emitir su voto por correo, previa solicitud personal a la Cámara.

La solicitud habrá de hacerse por escrito, en modelo normalizado facilitado por la Cámara, con la firma autenticada del elector o su representante, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria y se presentará en la Secretaría de la Cámara directamente o por correo certificado. Será necesario hacer constar:

1º.- Si se trata de un empresario individual, el nombre y apellidos del elector, adjuntando una fotocopia del documento nacional de identidad. Si se trata de un empresario social, sociedad civil o comunidad de bienes, el domicilio y el código de identificación fiscal, así como los datos personales del representante y el cargo que ostente en la sociedad, adjuntando una fotocopia del poder suficiente otorgado a su favor.

2º.- El grupo y, en su caso, las categorías en que desea votar.

La Secretaría de la Cámara enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo, y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral Local.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día anterior al que se celebren las elecciones.

El elector que, habiendo obtenido el correspondiente certificado y documentación de voto por correo, desee votar personalmente, podrá hacerlo devolviendo a la Mesa electoral dichos documentos. De no hacerlo así, no le será recibido el voto.

**Noveno.-** Los miembros electos del Pleno tomaron posesión de sus cargos, en la sede de la Cámara, dentro del mes siguiente al de su elección. En ese mismo acto, los referidos miembros eligieron a los dos vocales propuestos por la Confederación de Empresarios de Melilla, organización empresarial a la vez intersectorial y territorial que esta Dirección de Comercio considera más representativa. A este fin, la citada organización empresarial propondrá a la Cámara, en el plazo que se le señale por la Junta Electoral, una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.

La lista de candidatos incluirá personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara que reúnan el resto de los requisitos exigibles a los candidatos. La propuesta de cada uno de los candidatos deberá ir acompañada de una relación de los méritos en los que la organización empresarial fundamenta. La lista de candidatos deberá ser remitida, por el Secretario General de la Cámara, a los vocales a los que se refiere el art.7.1.a) de la Ley 3/1993, junto con la convocatoria para la sesión constitutiva del Pleno.

**Décimo.-** La Junta Electoral podrá adoptar cuantas resoluciones considere procedentes para garantizar en todo lo no previsto por la normativa vigente en la materia, el desarrollo del proceso electoral.

**Decimoprimer.-** En todo lo no recogido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Melilla y al derecho Electoral general.

**Decimosegundo.**-Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria.

**Decimotercero.**-La Convocatoria de las elecciones realizada por la presente Resolución de la Administración Tutelante, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

Melilla, 9 de Enero de 2002.  
La Delegada de Economía y Hacienda de Melilla.  
Amelia Fernández Vázquez.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.  
NOTIFICACIÓN

**76.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Fatima Habani.

Identificación: Con pasaporte francés n.º 01CB99113.

Ultimo Domicilio: 88-7 Boulevard de Metz. Lille. Francia.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Iniciación por supuesta infracción administrativa de contrabando motivada por la tenencia de DOS Lagartos Cola de Palmera.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 334/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 28 de Noviembre de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE de Melilla. Ecctal. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.  
NOTIFICACIÓN

**77.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Azhari Sliman.

Identificación: Con pasaporte francés n.º 01AB91715.

Ultimo Domicilio: 30 Rue Pauline Mrie Jericot. 69005 Lyon 05. Francia.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Iniciación por supuesta infracción administrativa de contrabando motivada por la tenencia de UN Lagartos Cola de Palmera.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 347/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 28 de Noviembre de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Ecctal. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.  
NOTIFICACIÓN

78.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Mohatar Ben Brahim.

Identificación: Con pasaporte francés n.º 98BH22677.

Ultimo Domicilio: C/. Rue 6 Wemiers n.º 16. Lille. Francia.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Iniciación por supuesta infracción administrativa de contrabando motivada por la tenencia de DOS ejemplares de Tortugas Mora.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 349/01 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, reltivo a ls infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 28 de Noviembre de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Ecctal. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.  
NOTIFICACIÓN

79.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Desconocido.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente por contrabando, instruido por la aprehensión de 20 litros de alcohol.

Procedimiento: IAC-308/01 Infracción Administrativa de Contrabando Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, reltivo a ls infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 21 de Diciembre de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Ecctal. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.  
NOTIFICACIÓN

80.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Desconocido.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente por contrabando, instruido por la aprehensión de 16 litros de alcohol.

Procedimiento: IAC-322/01 Infracción Administrativa de Contrabando Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, rellivo a ls infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 21 de Diciembre de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Ecctal. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E IIEE.  
NOTIFICACIÓN

**81.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Desconocido.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente por contrabando, instruido por la aprehensión de 75 litros de alcohol.

Procedimiento: IAC-316/01 Infracción Administrativa de Contrabando Ley Orgánica 12/95 de

Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, rellivo a ls infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 21 de Diciembre de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Ecctal. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E IIEE.  
NOTIFICACIÓN

**82.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación:

Interesado: Desconocido.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente por contrabando, instruido por la aprehensión de 100 litros de alcohol.

Procedimiento: IAC-320/01 Infracción Administrativa de Contrabando Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, rellivo a ls infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de Diez Días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 de a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 21 de Diciembre de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Ecctal. Francisco Pozo Matas.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
ANUNCIO RECTIFICACIÓN**

83.- Advertido error en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de fecha 25 de Diciembre de 2001, número 3857, página 2710; se comunica a los interesados que desde donde dice "Trabajadores Afectados:" hasta "(Melilla)" queda suprimido.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

**JUICIO DE FALTAS 674/01  
EDICTO**

84.- D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 674/01, se cita en legal forma a en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 7 de Febrero a las 10'05 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 674/01, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abderrahmen Hammadi Mohand, expido la presente.

En Melilla, a 11 de Enero de 2002.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

**JUICIO DE FALTAS 729/01  
EDICTO**

85.- D. Julio Fernández García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 729/01, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Incoése Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nadia Amroun, expido el presente:

En Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Secretario. Julio Fernández García.

**JUICIO DE FALTAS 729/01  
EDICTO**

86.- D. Julio Fernández García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 729/01, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Incoése Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Ouail el Ghazi, expido el presente.

En Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Secretario. Julio Fernández García.

**JUICIO DE FALTAS 729/01  
EDICTO**

87.- D. Julio Fernández García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 729/01, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Incoése Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el archivo, sin perjuicio de su reapertura, si

el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mimount Aanan Haddu, expido el presente.

En Melilla, a 10 de Enero de 2002.

El Secretario. Julio Fernández García.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

#### JUICIO DE FALTAS 411/01

##### EDICTO

**88.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 411/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de Faltas 411/01 seguidos por una presunta falta contra el orden público contra D. Mohamed Amar Achaue, sin mas datos de filiación y contra D. Jamal Bel Ali, Con CIM S-297001 en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y atendiendo a los siguientes.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Amar Achaue y a D. Jamal Bel Ali de la falta de la que venian denunciados, con reserva de acciones civiles y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deber prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzcan su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Amar Achaue, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 429/01

##### EDICTO

**89.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 429/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas 429/01 seguidos por una presunta falta de hurto contra D. Rachid Kachotu, hijo de Mohamed y Saadia, con documento extranjero n.º 34187 en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

##### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Rahid Kachout, de la falta de la que venia denunciado, con renuncia de las acciones civiles y con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado ante de los cinco días siguientes al que se produzca su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rachid Kchout, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 424/01

##### EDICTO

**90.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 424/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 424/01 seguidos entre de oficio contra Abdelhaf Farhaoui, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

##### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelhaf Farhaoui, de la falta de la que venia denunciado, declarandose de oficio de las costas causadas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelhaf Farhaoui, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 501/01

EDICTO

**91.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 501/01 se ha acordado citar a Derraz El Bachir (nacido en Marruecos en el año 1959 y con domicilio en su lugar de naturaleza para que en calidad de denunciado comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 12-2-02 a las 9'35 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir acompañado de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Derraz El Bchir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 31 de Diciembre de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 4/02

EDICTO

**92.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 4/02 se ha acordado citar a Mohamed Lazar (nacido en Marruecos en el año 1962 y con domicilio en su lugar de naturaleza comparezca, en calidad de denunciado, ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29-1-02 a las 9'55 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Lazar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 3 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 417/01

EDICTO

**93.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 417/01 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 417/01 seguido entre Hadhoum al Bouziani como denunciante y Encarnación de Jesús Ruiz Mirandà como denunciada ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Encarnación de Jesús Ruiz Miranda de la falta por la que viene denunciado declarandose de oficio las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hadhoum Al Bouziani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de Enero de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

EDICTO

**94.-** En cumplimiento por lo acordado por D. MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n.º 4 de MELILLA en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria núm. 90/1999 instado por la Entidad ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO, S.A. representada por el Procurador D. FERNANDO LUIS CABO TUERO asistido del Letrado D. ANTONIO JOSE CABO TUERO contra D. FRANCISCO JAVIER MIRARICO y D.ª MARIA DEL CARMEN MINGOTE NAVARRO en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de VEINTE DIAS de la siguiente finca:

Finca 3.860 inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al tomo 127, libro 127, folio 156 vuelto. Casa número dos de gobierno, sita en la Ciudad de Melilla, calle de Capitán Arenas, del Barrio del Real. Se compone de planta baja y planta alta y se comunican entre si, con una escalera de acceso que va de la planta baja a la planta alta. La planta baja se compone de salón-estar, cocina,

despacho, un dormitorio, un cuarto trastero, un cuarto de baño, despensa y pasos, terraza y patio interior. Mide cien metros cuadrados. La planta alta se compone de dos dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y pasos. Mide una superficie de cien metros cuadrados. Linda por la derecha entrando o Norte y espalda u Oeste, con finca de don Juan Martínez Rodríguez y por la izquierda o Sur, con finca de don Miguel Ortega.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Torres V Centenario, Torre Norte 1 planta el día 8 de marzo de 2002 a las 10'00 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Que el tipo de la subasta es de diez millones ciento cincuenta mil (10.150.000) pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDA.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

TERCERA.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

CUARTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

QUINTA.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el treinta por ciento del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado.

SEXTA.- Si la mejor postura fuera igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

SÉPTIMA.- Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba

por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

OCTAVA.- Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

NOVENA.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al setenta por ciento del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

DÉCIMA.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

UNDÉCIMA.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Dado en Melilla, a veintiséis de Noviembre de dos mil uno.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### EDICTO DE CITACION

95.- En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Melilla a instancia de Dña. YANELA BENTAHHER ZARRABI contra AZIZ AMALLAH se ha dictado la siguiente resolución:

Juez que la dicta: D. MARIO ALONSO ALONSO.

Lugar: Melilla.

Fecha: once de Diciembre de dos mil uno.

1.- El anterior testimonio de los autos principales, únase a la Pieza de su razón. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 773.3.º de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn), se convoca a los cónyuges D.ª YAMELA BENTAHHER ZARRABI y D. AZIZ AMALLAH a una comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el día veintinueve de Enero de dos mil dos a las 11'00 horas, para la sustanciación de las medidas provisionales solicitadas en la demanda.

Cítese al demandado por edictos en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la ciudad.

Cítese también para la comparecencia al Ministerio Fiscal, en atención a la existencia de hijos menores.

2.- En el acto de la comparecencia, si no hubiere acuerdo de los cónyuges sobre las medidas a adoptar, o éste, oído en su caso al Ministerio Fiscal, no fuera aprobado en todo o en parte, se oirán las alegaciones de los concurrentes y se practicará la prueba que propongan, que no sea inútil o impertinente, así como la que el tribunal pueda acordar de oficio.

3.- En la diligencia de citación a los cónyuges se les informará del objeto de la comparecencia y se les advertirá:

1) Que deben acudir asistidos de abogado y representados por procurador.

2) Que deben acudir con las pruebas de que intenten valerse.

3) Que, a tal efecto, en el plazo de tres días siguientes a la citación deben indicar las personas, que por no poder presentarlas ellas mismas, deben ser citadas por el tribunal para que declaren como partes o como testigos, facilitando los datos y circunstancias precisas para su citación.

4) Que si pretende recabar el informe de especialistas, al que se refiere el Art. 92 del Código Civil, debe solicitarlo igualmente dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación.

5) Que la falta de asistencia sin causa justificada de alguno de los cónyuges puede determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por el cónyuge que asista para fundamentar sus peticiones de medidas provisionales de carácter patrimonial.

Contra esta providencia no cabe interponer recurso alguno (artículo 771.2 y 773.3).

Lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de cédula de citación a D. AZIZ AMALLAH, expido la presente en Melilla, a once de Diciembre de dos mil uno.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

96.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Tribunal que ordena citar:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 de Melilla.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Persona a la que se cita:

Mustafa Mohamed Moh, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Urbanización Los Pinares, n.º 17-Melilla.

Objeto de la Citación:

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

Lugar en que deben comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en Torres V Centenario, Torre Norte 1.ª Planta.

Día y hora en la que debe comparecer

El 29 de enero de 2002, a las 11.15 horas.

#### PREVENCIONES LEGALES

1.ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn).

2.ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3.ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).

4.ª) En el plazo de los TRES DÍAS siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LECn).

5.ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

6.ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a veintiseis de Diciembre de dos mil uno.

El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MUSTAFA MOHAMED MOH, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Melilla, a tres de Enero de dos mil dos.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

97.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

Procedimiento: COGNICION 186/00 .

En Melilla; a veinticinco de Mayo de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, MAGISTRADO JUEZ de Primera Instancia n.º 4 de MELILLA y su Partido, habiendo visto los presentes autos de COGNICION 186/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Dña. ESPERANZA SUSANA MOHAMED HALT con Procurador D. FERNANDO LUIS CABO TUERO y Letrado Sr. D. ANTONIO CABO GALLARDO, y de otra como demandados D. JOSE ANTONIO TORRES LOPEZ, JOSEFA GARCIA GALIANA, HASSAN HAMED MOHAMED, AMAR AHMED MOHAMED con Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO, ROSA PASTRANA HERRERA, SIN PROFESIONAL ASIGNADO y Letrado SIN PROFESIONAL ASIGNADO, LUIS BUENO HORCAJADAS, sobre COGNICION, y

#### FALLO

Que, desestimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Cabo Tuero, en nombre y representación de D.ª ESPERANZA SUSANA MOHAMED HALET, contra D. JOSE ANTONIO TORRES LOPEZ Y D.ª JOSEFA GARCÍA GALIANA, en situación procesal de rebeldía, y D. HASSAN HAMED MOHAMED y D. AMAR AHMED MOHAMED, representados por la Procuradora Sra. Pastrana Herrera, debo absolver y absuelvo a los indicados demandados de aquella demanda, con imposición de las costas procesales a la parte demandante.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSE ANTONIO TORRES LOPEZ Y JOSEFA GARCIA GALIANA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a 3 de Enero de 2002.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

#### JUICIO DE FALTAS 89/2001

#### EDICTO

98.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

DOYFE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas n.º 89/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a doce de Noviembre de dos mil uno.

Vistos por mí, MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 4 de MELILLA, los presentes autos de juicio de faltas n.º 89/01, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados BOUZZIANE BOUHOY y NAWALT MOHATAR BELYANDOUZ, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO: Que debo absolver como absuelvo a NAWALT MOHATAR BELYANDOUZ de la falta de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

Acuerdo el archivo provisional respecto de BOUZZIANE BOUHOY.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de MALAGA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BOUZZIANE BOUHOY, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a cinco de Enero de dos mil dos.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 861/2001

EDICTO

99.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

DOYFE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas n.º 861/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

DOYFE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 861/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a diecisiete de diciembre de dos mil uno.

Vistos por mí, MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 4 de MELILLA, los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 861/2001 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados HASSAN TAHRICHI como DENUNCIANTE y MOHAMED ABDELAZIZ SALAH como DENUNCIADO, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO: QUE DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO A D. MOHAMED ABDELAZIZ SALAH de la infracción penal de que venía acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de MALAGA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HASSAN TAHRICHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a tres de Enero de dos mil dos.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

